



PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020

(10).-55.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (1.045.448,85€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.045.448,85€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente de tesorería.



GASTOS

Suplemento de crédito	1.045.448,85
<u>Total Gastos</u>	<u>1.045.448,85</u>

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería.	1.045.448,85
<u>Total Financiación</u>	<u>1.045.448,85</u>

NIVELADO

Segundo.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	18.073,85	0,00
III	0,00	0,00
IV	838.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	189.375,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	1.045.448,85	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.045.448,85
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00

TOTAL EXPEDIENTES	1.045.448,85	1.045.448,85
--------------------------	---------------------	---------------------

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 17 de abril de 2020, que recoge la necesidad de la medida que deberá



precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

✓ Visto el informe del Interventor n.º 94/2020, de 21 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (1.045.448,85€)

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 8/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, al presente expediente, le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, según se indica en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de adoptar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, todo ello al contemplar el presente expediente un



elencos de inversiones y gastos a desarrollar en el ámbito provincial, y cuya ejecución deberá hacerse lo antes posible para minimizar el efecto de la parálisis económica producida en el estado de alarma.

Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Diputado no adscrito y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

